



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACUERDO REGIONAL Nº 058-2013-GRJ/CR.

REG. Nº 29/0// EXP. Nº 203605

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 12 días del mes de marzo de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, con Acuerdo Regional N° 088-2012-GRJ/CR, de 06 de marzo de 2012, se aprobó autorizar al Presidente Regional de Junín, la suscripción del Convenio Específico en representación del Gobierno Regional con el Ejército Peruano, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Carretera a nivel de asfaltado tramo: Acobamba - Palcamayo - San Pedro de Cajas - Condorin - provincia de Tarma –Junín", hasta por S/. 42'964,513.00 (Cuarenta y dos millones, novecientos sesenta y cuatro mil, quinientos trece nuevos soles), conforme al proyecto de Convenio Especifico presentado al Consejo Regional;

Que, el Consejero Moisés Tacuri García realiza un pedido verbal, para que la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional el Gerente General Regional informe ante el pleno sobre, el estado situacional de la obra "Asfaltado de los tramos de Acobamba - Palcamayo - San Pedro de Cajas – Condorín", problemática de trabajadores impagos, inversión del presupuesto del Gobierno Regional Junín y supervisión del proyecto;

Que, el artículo 22° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que la fiscalización de los actos de la administración regional que desempeñan los Consejeros y Consejeras Regionales es irrestricta, directa y no será condicionada a ningún dispositivo que no sea el presente Reglamento. El Gerente General Regional y los funcionarios de mayor jerarquía, tramitarán de inmediato los pedidos formulados por los Consejeros y Consejeras Regionales, a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción Regional respondan por escrito los mismos, dentro del plazo prudencialmente concedido, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: CITAR a la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional al Gerente General Regional a fin de que informe sobre el estado situacional de la obra "Asfaltado de los tramos de Acobamba - Palcamayo - San Pedro de Cajas – Condorín", problemática de trabajadores impagos, inversión del presupuesto del Gobierno Regional Junín y supervisión del proyecto.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Dr. Eddy Misari Conde consejeno delegado CONSEJO REGIONAL JUNIN
Lo que Transcribo a Usted para su
conocimiento y fines pertinentes.
Huancavo.

G. Ana M. Córdova Capucho SECRETARIA EJECUTIVA CONSEJOREGIONAL

C-C. ORDITI